

OF. ORD: 119586

Santiago, 09 de octubre de 2024

Antecedentes: Su comunicación

CMF/143/2024 de 03.06.24

Materia: Consulta respecto del alcance

de disposición normativa que

indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A Gerente General

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Me refiero a su consulta de ANT., mediante la cual solicita a este Organismo confirmar su entendimiento de la norma contenida en el literal i), número 3.2 del Capítulo 10-1 de la Recopilación Actualizada de Normas de este Organismo, referido a Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones, en cuanto el plazo adicional de hasta 18 meses que ahí se indica, para la enajenación de bienes sujetos a una prohibición judicial de enajenar, debe entenderse extendido indefinidamente mientras dicho impedimiento se encuentre vigente.

Sobre el particular, cumplo con indicarle que la disposición normativa a la que hace referencia, emana de lo dispuesto en el artículo 84 N° 5 de la Ley General de Bancos, que prohibe a los bancos adquirir sino los bienes que expresamente la ley señala, incorporando como excepción, aquellos bienes recibidos en pago de deudas vencidas o adjudicados en remate judicial por la misma causa. Como contrapartida, la ley obliga a las entidades bancarias a enajenar dichos bienes en el plazo general de un año desde su adquisición, pudiendo autorizarse por esta Comisión que, "en casos justificados, el banco disponga de un plazo adicional de hasta dieciocho meses para la enajenación de los bienes".

Así, tratandose de una autorización de carácter excepcionalísima, y encontrándose el plazo máximo de enajenación de los bienes establecido expresamente en la ley, no es posible darle a la normativa dictada el alcance señalado en su carta, careciendo además este Servicio de facultades para efectuar una intepretación administrativa, en contra de una disposición legal expresa.

DGSP / DJSup wf 2482094

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 20241195862631007jRvQuDsulbqajUuPSXITCOZDArAXbK

SGD: 2024100522072

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl



## Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/ Folio: 20241195862631007jRvQuDsulbqajUuPSXITCOZDArAXbK

SGD: 2024100522072